UOC N° 1811 /2019.

Asunción, 08 de abril de 2019.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION ADJUDICACIÓN SEGUNDA ETAPA – LLAMADO MOPC N° 83/2018 –* ***ID N° 351.947.-***

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 5344/2019****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, por los motivos que se detallan a continuación:*

1. *Considerando lo dispuesto en el* ***Art. 112 de la Ley N° 6258/19****: "La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" ... y la* ***Ley 1535/99*** *de Administración Financiera del Estado, en el* ***Art. 22*** *último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..." es decir, los compromisos deben honrarse de acuerdo a la ejecución contractual y considerando que verificamos que el monto expuesto en el formulario de adecuación de líneas y monto del CDP honraría solo el 10% de la obra?.*

- ***Respuesta:*** *El monto expuesto en el formulario de adecuación de línea presupuestaria del 10% corresponde al Anticipo Financiero. En ese sentido se aclara que una vez que se realicen los trabajos se emitirán certificados de disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la ejecución de la Obra en cuestión.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM DAV N° 736 /2019

AL : **ING. HUGO ARCE PALMA,** Director
Dirección de Vialidad

DE : **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN VIAL**

REF. : **INFORME SOBRE EL MEMORANDUM DE Nº 670/19**

FECHA : 07 de MAYO de 2019.-

En atención al Memorándum de referencia, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicita aclaración sobre la observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según **Nota DNCP Nº 5344/19**, referente al Contrato firmado por el CONSORCIO ORIENTAL, en relación al **LLAMADO MOPC Nº 83/2018** LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Al respecto, se informa que el monto expuesto en el formulario de adecuación de líneas y el monto del CDP que es equivalente al 10% del valor adjudicado corresponde al Anticipo Financiero. En ese sentido se aclara que una vez que se realicen el inicio de los trabajos se solicitara la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo a la ejecución de la Obra en cuestión, por lo que se sugiere, salvo, mejor parecer, remitir el presente a la **Unidad Operativa de Contrataciones**, de manera a proseguir con los trámites pertinentes, si corresponde.

Atentamente.

Lic. Marcelo Medina
Jefe
División de Control Presupuestario

Mariano Ozuna Estepa
Jefe
Departamento de Administración Vial

jchavez